



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Ciclismo Ruta

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes, podrán participar atletas de género masculino y femenino categoría juvenil nacidos 2006 al 2007.

DEPORTE	PRUEBA	FEMENINO	MASCULINO
Ciclismo Ruta	Contrarreloj Individual	X	X
Ciclismo Ruta	Ruta	X	X

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

PRUEBA	CATEGORÍA	RAMA
Contrarreloj Individual	17 y 18 Años	Masculino/Femenino
Ruta	17 y 18 Años	Masculino/Femenino

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:



Formato de consentimiento informado para menor de edad:

1. https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

2. https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

Las salidas en la contrarreloj se determinarán por el orden establecido por la organización de los II juegos Distritales de la Juventud y tendrán una diferencia entre competidores de 1 minuto en ambas ramas.

- a) De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- b) En los deportes individuales se podrá invitar a participar a la Federación Colombiana Deportiva Militar de Fuerzas Armadas FFAA y a los departamentos de Cundinamarca, Huila, Meta, Boyacá, Tolima y Santander, favoreciendo la política de ciudad región, aunque no figuraran en el tablero general de medallero.
- c) Sistema De Competencia: está sujeto a la cantidad de atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico y/o reunión informativa.
- d) Días de competencia: número total proyectado de días para la realización del evento 4 días y 1 día montaje (sujeto al número de inscritos)

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

TIPO DE PERSONAL	DELEGACIONES DE LAS LOCALIDADES
DELEGADO	HASTA UN (1) CUPO
PERSONAL TÉCNICO	HASTA DOS (2) CUPOS



AUXILIAR MECÁNICO	HASTA DOS (2) CUPOS
PERSONAL MÉDICO	SIN LÍMITE
ATLETAS	SIN LÍMITE

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	1	1	3
1	1	1	3
2	2	2	6

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Ciclismo, vigentes a la ficha de Inscripción.



II Juegos Deportivos Distritales de
la Juventud 2024
CICLISMO RUTA
Instructivo de Competencia



Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Jairo Oswaldo Monroy Gutiérrez
Presidente y/o Representante de liga de
Ciclismo de Bogotá.

L. Jaime Córdoba J.

Director de los II Juegos Deportivos
Distritales de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Liga de CICLISMO de Bogotá
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes

